



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Centro de Costo:	06.01.03.01 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES SEDE
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
Acción Estratégica Institucional:	AEI.04.02 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO EN LA UNAP
Actividad Operativa e Inversiones:	AOI00009700105 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS MENORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas de ordenamiento, seguridad y operatividad para el estacionamiento de vehículos menores de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante la ejecución del servicio de acondicionamiento e implementación de una playa de estacionamiento.

La intervención se sustenta en la necesidad de contar con un espacio adecuado y funcional para el estacionamiento de vehículos menores del personal administrativo, docentes, estudiantes y usuarios en general, debido a que actualmente el área destinada para dicho uso se encuentra conformada por terreno natural, sin tratamiento estructural ni condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad.

En ese sentido, el servicio permitirá mejorar las condiciones de accesibilidad y organización interna de la escuela, mediante la nivelación y acondicionamiento del terreno, instalación de estructura metálica existente, ejecución de cobertura y construcción del pavimento de concreto para el estacionamiento, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y durabilidad para el correcto funcionamiento institucional.

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N°027-2026-DEPEF-FCEH-UNAP, canalizado a través del Oficio N°0221-2026-D-FCEH-UNAP, la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física solicitó el apoyo para la implementación de una playa de estacionamiento para vehículos menores dentro de sus instalaciones.

En atención a dicho requerimiento, personal técnico de la Unidad de Servicios Generales y Transporte realizó la inspección correspondiente, verificándose que el área destinada para la implementación del estacionamiento se encuentra actualmente conformada por terreno natural con relleno de tierra, sin tratamiento superficial ni infraestructura adecuada para el estacionamiento de vehículos menores. Asimismo, se evidenció que el área no cuenta con nivelación, pavimento ni cobertura, situación que limita su uso y genera condiciones inadecuadas de transitabilidad y organización vehicular dentro de la escuela. En atención a ello, se determinó la necesidad de ejecutar el servicio de acondicionamiento e implementación de la playa de estacionamiento, considerando trabajos de movimiento de tierras, excavaciones, instalación de estructura metálica existente, cobertura y pavimentación, a fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y durabilidad.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

3. OBJETIVO DE LA CONTRACCIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y ordenamiento vehicular en la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante la implementación de una playa de estacionamiento para vehículos menores.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Ejecutar trabajos de nivelación, corte, relleno y compactación del terreno destinado al estacionamiento.
- Realizar excavaciones de zapatas para la cimentación de la estructura metálica existente.
- Ejecutar la instalación de la estructura metálica y cobertura del estacionamiento.
- Construir el pavimento de concreto para el área de estacionamiento, garantizando condiciones adecuadas de resistencia y durabilidad.
- Mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad y organización vehicular para estudiantes, docentes, personal administrativo y usuarios en general.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución de trabajos de acondicionamiento e implementación de la playa de estacionamiento para vehículos menores de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), orientados a mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y ordenamiento vehicular dentro de las instalaciones de la escuela.

Las actividades comprenden trabajos preliminares, nivelación del terreno, corte, relleno y compactación, excavaciones para zapatas, instalación de estructura metálica existente, ejecución de cobertura y pavimentación del área de estacionamiento mediante losa de concreto armado, incluyendo juntas de dilatación y acabados correspondientes.

El contratista será responsable de ejecutar el servicio de manera integral, debiendo proporcionar mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás recursos necesarios, garantizando la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

De igual manera, deberá ejecutar todas las actividades complementarias necesarias para el adecuado cumplimiento del servicio, aun cuando no se encuentren expresamente detalladas en los presentes términos de referencia, siempre que resulten técnicamente indispensables para la correcta funcionalidad y culminación de la intervención.

Finalmente, el contratista deberá mantener coordinación permanente con el área usuaria y la Unidad de Servicios Generales y Transporte, a fin de garantizar el correcto desarrollo de los trabajos y la conformidad del servicio.

➤ TRABAJOS PRELIMINARES

- Delimitación del área de trabajo y colocación de señalización preventiva, a fin de evitar accidentes al personal y usuarios de la universidad.
- Trazo y replanteo del área a intervenir.

➤ OBRAS CIVILES Y PAVIMENTACIÓN

- Excavación manual para zapatas y elementos estructurales.
- Corte manual del terreno, incluyendo eliminación y disposición del material excedente.
- Armado, encofrado y vaciado de zapatas y columnas de concreto, incluyendo el uso de aditivos acelerantes de fragua.





“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- Conformación de subbase con material granular tipo A-2-4, incluyendo relleno, nivelación y compactación en capas.
- Colocación y nivelación de cama de arena de espesor $e = 0.10$ m como base de apoyo para la losa de concreto.

El contratista deberá considerar que la estructura metálica existente cuenta con placas metálicas de anclaje, las cuales deberán ser correctamente embebidas en las columnas de concreto durante el proceso de vaciado, garantizando su adecuada adherencia, alineamiento y nivelación, a fin de asegurar un correcto acabado y estabilidad de la cobertura metálica.

Asimismo, el relleno y compactación deberán contar con ensayos de densidad de campo, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y normas ASTM aplicables. Los resultados deberán ser presentados por el contratista y aprobados por el área usuaria antes de continuar con las siguientes etapas constructivas.

- Ejecución de losa de concreto armado con resistencia $f'c = 210$ kg/cm².
- Los paños de concreto deberán ejecutarse de forma independiente, de acuerdo con las dimensiones y secuencia técnica establecida.
- Durante el vaciado del concreto, se extraerán tres (03) muestras cilíndricas para el correspondiente control de calidad mediante ensayo de resistencia a la compresión.
- El curado del concreto deberá realizarse mediante aplicación de curador químico, garantizando el adecuado proceso de hidratación y resistencia del concreto.
- Una vez culminado el vaciado de la losa, se realizará el relleno y perfilado perimetral con material de préstamo.

➤ JUNTAS DE DILATACIÓN

Las juntas de dilatación deberán incluir:

- Varillas de acero liso de 5/8”.
- Tubos de PVC de 3/4”, debidamente lubricados o engrasados.
- Relleno con planchas de tecnopor de 1” de espesor.

Finalmente, las juntas deberán sellarse con material asfáltico flexible, resistente a la intemperie y deformaciones.

➤ COBERTURA METÁLICA

Incluye el mantenimiento, reconstrucción y reforzamiento de la estructura metálica existente:

- Mantenimiento de la estructura metálica existente, incluyendo reparación de soldaduras de elementos estructurales, lijado, aplicación de pintura anticorrosiva base aceite y acabado final con pintura esmalte.
- Instalación de arriostres metálicos y correas metálicas de 2” x 1 1/2” x 1.8 mm.
- Alineamiento vertical y horizontal de toda la estructura metálica.
- Colocación de cobertura con calamina corrugada roja de 3.60 m x 0.80 m x 0.30 mm, debidamente fijadas con pernos autoperforantes.
- Implementación del sistema de evacuación de aguas pluviales, mediante la instalación de canaletas de PVC de Ø 8”, asegurando pendientes adecuadas y la correcta conducción del flujo.

➤ LIMPIEZA FINAL Y PUESTA EN SERVICIO

Al término del servicio:

- Se realizará la limpieza general del área intervenida, incluyendo el retiro de materiales excedentes, residuos y desmontes producto de la ejecución de los trabajos.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- El área intervenida deberá quedar completamente operativa y en condiciones adecuadas para su uso.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Delimitación y señalización del área de intervención.
- Excavación manual para zapatas, en un volumen aproximado de 3.00 m³.
- Corte del terreno en el área del estacionamiento, con una profundidad promedio de h = 0.25 m.
- Armado, encofrado y vaciado de siete (07) zapatas y columnas de concreto, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo 01.
- Relleno, nivelación y compactación del terreno con material granular tipo A-2-4, garantizando una adecuada capacidad portante del suelo, en un volumen aproximado de 72.00 m³.
- Vaciado de solado de concreto simple con resistencia f'c = 100 kg/cm², en un volumen aproximado de 1.00 m³.
- Vaciado de losa de concreto armado para pavimento con resistencia f'c = 210 kg/cm², incluyendo aditivos acelerantes de fragua, en un área aproximada de 134.75 m² y espesor promedio de 0.15 m, equivalente a un volumen aproximado de 20.00 m³.
- Instalación de juntas de dilatación de 1" de espesor, incluyendo acero liso de 5/8", relleno con tecnopor y sellado con compuesto asfáltico flexible, considerando juntas de construcción (28.00 m) y juntas de articulación (24.50 m).
- Mantenimiento e instalación de siete (07) estructuras metálicas, incluyendo arriostres, correas metálicas y cobertura de calamina.
- Implementación del sistema de evacuación de aguas pluviales mediante la instalación de canaletas de PVC de Ø 8", considerando pendientes adecuadas para la correcta conducción del flujo de agua, en una longitud aproximada de 50.00 m.
- Limpieza general del área intervenida.
- Eliminación y disposición final del material excedente producto de la ejecución de los trabajos.
- Ver Anexo 01.

PRUEBAS

Debido a que se trata de una estructura de pavimento rígido expuesta a alto tránsito, el contratista deberá realizar los estudios y ensayos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), tales como:

- Ensayo de densidad de campo.
- Rotura de probetas de concreto.

Todos estos estudios deben ser realizados en un laboratorio de suelos y materiales debidamente acreditado.

El contratista deberá considerar dentro de su propuesta la ejecución de todas las actividades complementarias necesarias para trabajos en pavimentos, tales como señalización temporal, manejo de aguas durante la intervención, entre otras que resulten indispensables para la correcta ejecución del servicio.

La presente relación contiene las principales actividades y metrados referenciales, los cuales han sido determinados en función del diagnóstico técnico realizado y de la información contenida en el Anexo, siendo de carácter referencial y sujetos a verificación en campo durante la ejecución del servicio.

En ese sentido, los metrados podrán variar, incrementarse o reducirse de acuerdo con las condiciones reales encontradas en el terreno; sin embargo, dichas variaciones no generarán modificaciones en el monto total contratado, el cual se mantendrá bajo la modalidad de suma alzada.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATISTA

a. PERFIL DEL CONTRATISTA



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- **Persona natural o jurídica:** El postor debe estar dedicado a la ejecución de servicios de construcción, mantenimiento, acondicionamiento o mejoramiento de infraestructura civil.
- b. **CAPACIDAD LEGAL**
- **Requisito:** No aplica.
- c. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**
- **Servicios Similares:** Se consideran servicios similares al mantenimiento, refacción, acondicionamiento o construcción de infraestructura.
 - **Periodo de acreditación:** Servicios realizados en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
 - **Forma de acreditación:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio con su conformidad, o comprobantes de pago cuya cancelación se demuestre con voucher o reporte bancario.
- d. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.**
- **Personal 1: Maestro de Obra o Técnico**
 - **Actividades:** Liderar la ejecución física de las actividades de mantenimiento (albañilería, reforzamiento, acabados) y supervisar el uso de materiales en campo.
 - **Formación Académica:** Técnico en construcción o secundaria completa con capacitación técnica relacionada.
 - **Experiencia:** Mínimo dos (02) años en servicios similares de mantenimiento o construcción de infraestructura.
 - **Acreditación:** Copia simple de certificados, constancias o contratos que demuestren fehacientemente el tiempo de experiencia.
- e. **OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS**
- Contar con Registro Único de contribuyente (**RUC**) habido y habilitado.
 - Contar con Registro Nacional Proveedores (**RNP**) vigente, si la propuesta económica es >1 UIT.
 - No tener impedimento para contratar con el Estado (ANEXO N°01 y N°02).
 - Declaración jurada para prevenir caso de nepotismo (ANEXO N°03).
 - Código de cuenta interbancaria (**CCI**) vinculada con su RUC (ANEXO N°04).
6. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:** No Aplica.
7. **SEGUROS**

El prestador del servicio deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), expedido por una Compañía de Seguros autorizada o por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a la normativa vigente.

El SCTR deberá cubrir a todo el personal que participe directa o indirectamente en la ejecución del servicio, incluyendo operarios, técnicos, ayudantes y cualquier otro trabajador que intervenga en las actividades materia de la contratación.

Asimismo, el seguro deberá encontrarse vigente y activo durante todo el plazo de ejecución del servicio, siendo responsabilidad exclusiva del contratista mantener dicha cobertura hasta la culminación y conformidad del mismo.

La Entidad podrá solicitar la acreditación documental de la vigencia del SCTR en cualquier momento durante la ejecución del servicio.





“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

A. LUGAR: La ejecución de la prestación del SERVICIO se realizará directamente en las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, ubicada en el Pasaje Los Rosales S/N, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, para realizar las actividades y/o tareas del servicio contratado.

B. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO:

Una vez emitida y notificada la Orden de Servicio, la Oficina de Abastecimiento deberá comunicar formalmente a la Unidad de Servicios Generales y Transporte (USGT), adjuntando la documentación correspondiente, incluyendo la acreditación vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Posteriormente, la USGT comunicará al área usuaria el inicio del servicio, a fin de que se brinden las facilidades de acceso al contratista al ambiente donde se ejecutarán los trabajos.

El inicio efectivo del servicio se realizará al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, siempre que se cuente con la documentación requerida.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución del servicio será de Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, previo cumplimiento de los Términos de referencia, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la documentación, según el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir Observaciones, la entidad comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de la subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley general de Contrataciones Públicas.

Se realizará PAGO UNICO y luego de la conformidad emitida por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN conteniendo el siguiente detalle:

Solicitud de Pago (Unidad de Servicios Generales y Transporte).

- ✓ Comprobante de pago autorizado por SUNAT (PROVEEDOR), firmada por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte.
- ✓ ANEXO N°03 (FIRMADA POR EL PROVEEDOR)
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP)





“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI) Vinculada con su RUC ANEXO N°04
- ✓ Acta de Conformidad (Emitida por el jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Transporte)
- ✓ Informe de Servicio Prestado y Evidencias del servicio, según numeral 04 (Firmada por el PROVEEDOR y RECEPCIONADA por la Unidad de Servicios Generales y Transporte)

Dicha documentación debe ser presentada en **dos (02) originales** físicos.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

13. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable por la calidad de los trabajos ejecutados y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

Dicha responsabilidad comprende la obligación de subsanar cualquier defecto, falla constructiva, imperfección o deficiencia atribuible a la ejecución del servicio o a los materiales utilizados, que se manifieste durante el periodo de garantía.





“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

El proveedor deberá atender, evaluar y corregir las observaciones notificadas por la Entidad dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación formal, sin generar costos adicionales para la institución.

En caso la subsanación requiera un plazo mayor por razones técnicas debidamente sustentadas, el proveedor deberá comunicarlo por escrito a la Entidad para su evaluación y aprobación correspondiente. La presente responsabilidad no será exigible cuando los desperfectos sean consecuencia de intervenciones realizadas por terceros, por la propia Entidad, por uso inadecuado del ambiente o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el PROVEEDOR que resulte, son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- **Incumplimiento de las obligaciones asumidas** por cualquiera de las partes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades u otras acciones legales.
- **Fuerza mayor o caso fortuito**, debidamente acreditado, que impida la ejecución del servicio en los términos establecidos.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad.

Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL





“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.



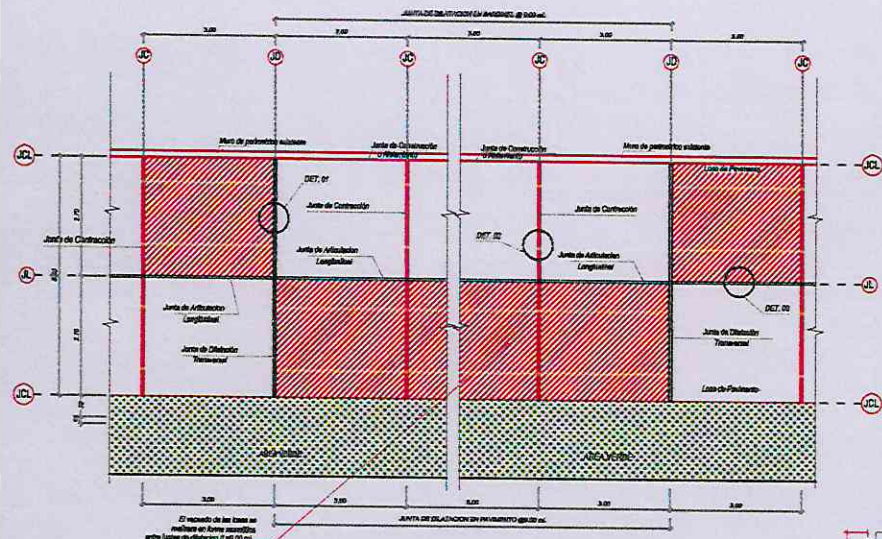
DORITA ELENA NAVARRO LOJA
Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte
FIRMA DEL SOLICITANTE



DORITA ELENA NAVARRO LOJA
FIRMA DEL JEFE(A) DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

ANEXO 01 (1 de 2)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS MENORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.



DETALLE DE VACEO DE LOSAS Y JUNTAS
Escala: 1:50

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE JUNTAS

Juntas longitudinales:
Dividen los carriles en dos y controlan el agrietamiento y fisuración.

Juntas de contracción:
Controlan la fisuración por retracción y por cambios de humedad y temperatura. Profundidad sea igual a un cuarto del espesor del pavimento. Espaciamiento de cada 3.00 metros.

Juntas de dilatación:
Se generan al final del día o cuando se suspende la colocación del concreto. Para el constructor son las más importantes y se deben colocar en el lugar diseñado. Espaciamiento sugerido de cada 10.50 metros.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
PAVIMENTO	CUNETY Y SARDINEL
-Mortero $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$	-Mortero $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$
-Cama de arena $e=0.10\text{m}$.	-Acero $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$



DETALLE 03
(JD) JUNTA DE ARTICULACION EN EL CENTRO DEL PAVIMENTO
Escala: 1:50



DETALLE 01
(JD) JUNTA DE DILATACION @ 9.00 m.
Escala: 1:50



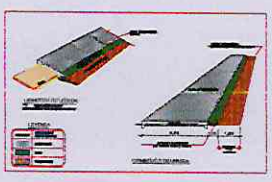
DETALLE DE UÑA
Escala: 1:50



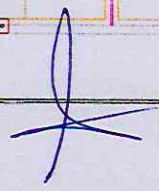
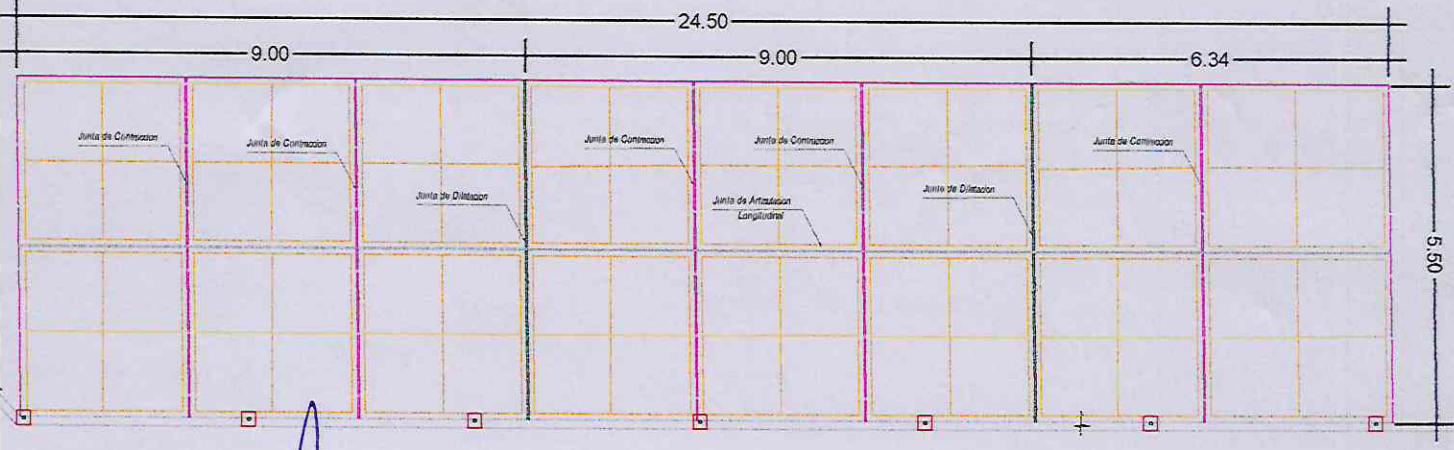
DETALLE 02
(JC) JUNTA DE CONTRACCION @ 3.00 m.
Escala: 1:50



SECCION A - A TYPICA - VEREDA
Escala: 1:50

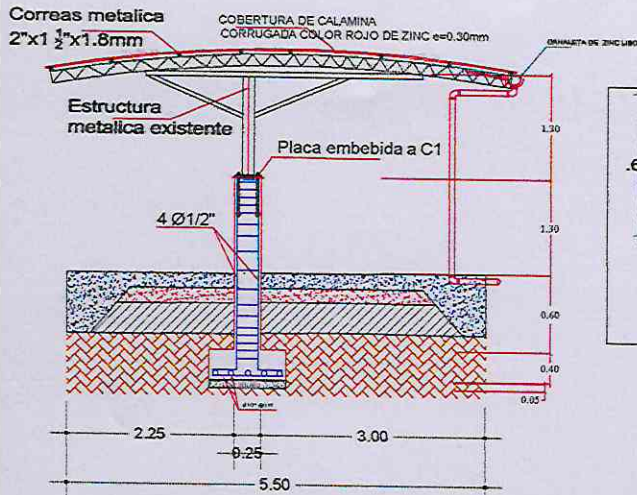


SECCION TIPICA DE PAVIMENTO
Escala: 1:50

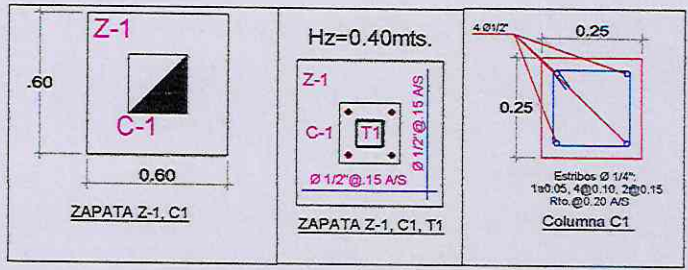


ANEXO 01 (2 de 2)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS MENORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.



CORTE DE CIMENTACION
ESC. 1/25



LONGITUD DE TRASLAP

Ø	L	C
1/4"	7.5cm	2.5cm
3/8"	10cm	3.5cm
1/2"	15cm	3.5cm

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MORTERO SIMPLE:
- SOLADO PARA ZAPATAS MORTERO 1:3 (Cemento arena)

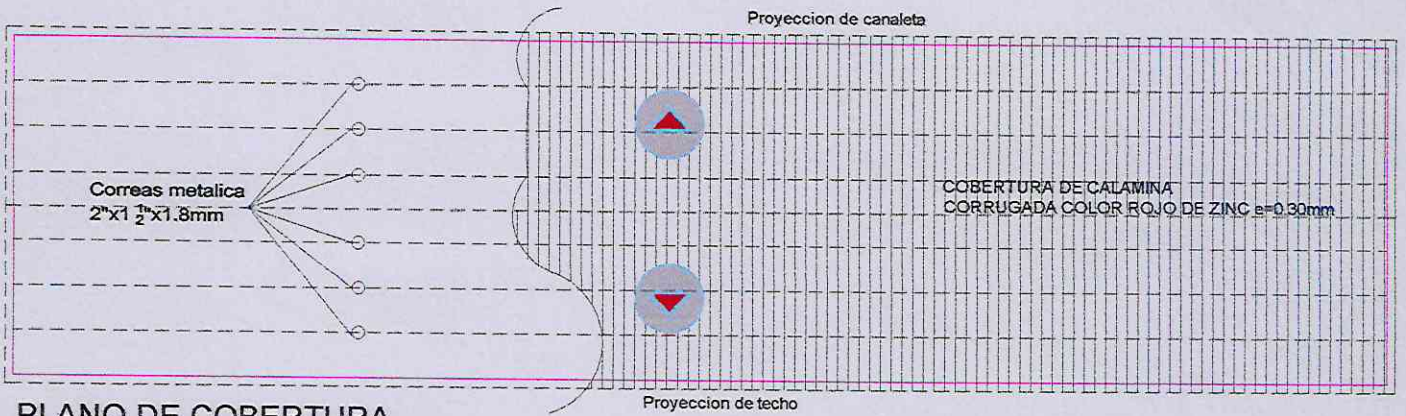
MORTERO ARMADO:
- ZAPATAS: Fm= 235kg/cm²
- COLUMNAS: Fm= 235kg/cm²

REFUERZO DE ACERO:
- Grado 40, fy= 4200kg/cm²

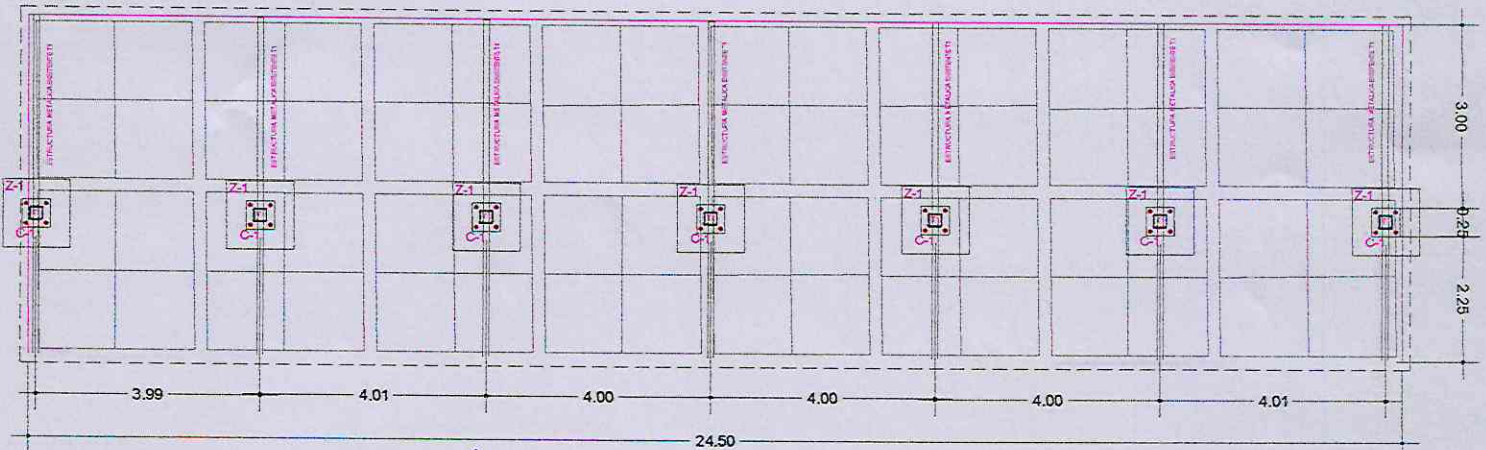
RECUBRIMIENTOS:
- ZAPATAS: 7.50 cms
- VIGAS: 4.00 cms

MORTERO
La aplicación de la mezcla será por paños y será verificado antes de iniciar el vaciado de cada elemento estructural.
* El tipo de cemento será del tipo I.
* Por cada elemento estructural vaciado se retirará el probador para realizar el ensayo a compresión.

ACERO
fy= 4200 kg/cm²
* Las diámetros de las varillas serán los que se indiquen en los planos.
* Las varillas serán de ferrosilicio reforzado en caso contrario se presentará las respectivas pruebas que verifiquen su calidad confirmada en la longitud de traslado.



PLANO DE COBERTURA
ESC. 1/25



PLANTA CIMENTACION
ESC. 1/25

